

Asunto C-922/19**Resumen de la petición de decisión prejudicial con arreglo al artículo 98, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia****Fecha de presentación:**

17 de diciembre de 2019

Órgano jurisdiccional remitente:

Hoge Raad der Nederlanden (Tribunal Supremo de los Países Bajos)

Fecha de la resolución de remisión:

13 de diciembre de 2019

Parte demandante:

Stichting Waternet

Parte demandada:

MG

Objeto del procedimiento principal

El procedimiento principal versa sobre un litigio entre Stichting Waternet (Fundación Waternet; en lo sucesivo, «Waternet»), una empresa de abastecimiento de agua potable, y MG, un particular que se ha mudado, sobre la cuestión de si el suministro de agua potable por Waternet constituye un suministro no solicitado y, de ser tal el caso, si ello tiene como consecuencia que no se haya generado obligación de pago alguna a cargo de MG.

Objeto y fundamento jurídico de la petición de decisión prejudicial

La presente petición, planteada al amparo del artículo 267 TFUE, versa, en primer lugar, sobre la interpretación del artículo 9 de la Directiva 97/7/CE y del artículo 27 de la Directiva 2011/83/UE, en relación con el artículo 5, apartado 5, de la Directiva 2005/29/CE y el punto 29 del anexo I de la misma, y en particular del concepto de «suministro no solicitado (de agua potable)». Tal suministro constituye una práctica comercial desleal prohibida. En segundo lugar, se plantea

la cuestión de si las citadas disposiciones de las Directivas se oponen a que se haya perfeccionado un contrato.

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben interpretarse el artículo 9 de la Directiva sobre compras a distancia y el artículo 27 de la Directiva sobre los derechos de los consumidores, en relación con el artículo 5, apartado 5, y el punto 29 del anexo I de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales, en el sentido de que se da un suministro no solicitado de agua potable con arreglo a estas disposiciones si la práctica comercial observada por la empresa de abastecimiento de agua potable consiste en lo siguiente:
 - (i) en virtud de la ley, la empresa de abastecimiento de agua potable está (a), dentro de la zona de distribución que le ha sido asignada, facultada con carácter exclusivo y obligada a suministrar agua potable por medio de tuberías, y (b) obligada a presentar a quien se lo solicite una oferta de conexión a la red pública de abastecimiento de agua potable y a presentar una oferta de suministro de agua potable;
 - (ii) la empresa de abastecimiento de agua potable mantiene la conexión de la vivienda del consumidor a la red pública de abastecimiento de agua potable tal como existía antes de que el consumidor ocupase la vivienda, por lo que habrá presión en las conducciones de agua en la vivienda del consumidor y el consumidor, tras actuar activa y conscientemente —abriendo el grifo o con una actuación asimilable— podrá obtener agua si así lo desea, incluso después de que el consumidor haya comunicado que no desea celebrar ningún contrato para el suministro de agua potable, y
 - (iii) la empresa de abastecimiento de agua potable facturará los gastos en la medida en que el consumidor, actuando activa y conscientemente, haya obtenido efectivamente agua potable, de suerte que las tarifas aplicadas cubrirán los costes, serán transparentes y no discriminatorias y estarán supervisadas en tal sentido por la autoridad?
- 2) ¿Se oponen el artículo 9 de la Directiva sobre compras a distancia y el artículo 27 de la Directiva sobre los derechos de los consumidores, en relación con el artículo 5, apartado 5, y el punto 29 del anexo I de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales, a que se suponga que entre la empresa de abastecimiento de agua potable y el consumidor se perfecciona un contrato para el suministro de agua potable si: (i) el consumidor, al igual que el consumidor medio en los Países Bajos, sabe que el suministro de agua potable genera costes; (ii) el consumidor, no obstante, consume sistemáticamente agua potable durante un largo período; (iii) el consumidor, aun después de haber recibido de la empresa de abastecimiento de agua potable una carta de bienvenida, facturas y requerimientos de pago,

continúa consumiendo agua; e (iv) el consumidor, una vez que se ha concedido una autorización judicial para proceder al cierre de la toma de agua potable de la vivienda, comunica que sí desea un contrato con la empresa de suministro de agua potable?

Disposiciones del Derecho de la Unión invocadas

Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia: considerando 16 y artículos 9 y 14

Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, que modifica la Directiva 84/450/CEE del Consejo, las Directivas 97/7/CE, 98/27/CE y 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (en lo sucesivo, «Directiva sobre prácticas comerciales desleales»): considerandos 6, 7 y 17; artículos 5 a 9 y 15 y anexo I, punto 29

Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo: considerando 60 y artículos 3, 4 y 27

Disposiciones de Derecho nacional invocadas

Burgerlijk Wetboek (Código Civil, en lo sucesivo, «BW»): artículo 7:7, apartado 2 (antiguo) y artículo 7:7, apartado 2 (actual)

Wet van 18 juli 2009, houdende nieuwe bepalingen met betrekking tot de productie en distributie van drinkwater en de organisatie van de openbare drinkwatervoorziening (Drinkwaterwet) [Ley de 18 de julio de 2009, por la que se establecen nuevas disposiciones relativas a la generación y distribución de agua potable y a la organización de la red pública de abastecimiento de agua potable (Ley sobre el agua potable)]: artículos 1, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 a 13

Regeling van de Staatssecretaris van Infrastructuur en Milieu, van 17 april 2012, nr. IENM/BSK-2012/14677, houdende regels met betrekking tot het afsluiten van kleinverbruikers van drinkwater (Regeling afsluitbeleid voor kleinverbruikers van drinkwater) [Decreto del Secretario de Estado de Infraestructuras y Medio Ambiente, de 17 de abril de 2012, n.º IENM/BSK-2012/14677, por el que se establecen normas relativas a la celebración de contratos con pequeños

consumidores de agua potable (Decreto sobre políticas de contratación por pequeños consumidores de agua potable)]: artículos 2, 3, 4 y 6

Besluit van 23 mei 2011, houdende bepalingen inzake de productie en distributie van drinkwater en de organisatie van de openbare drinkwatervoorziening (Drinkwaterbesluit) [Decisión de 23 de mayo de 2011, por la que se establecen disposiciones en materia de generación y distribución de agua potable y de organización de la red pública de abastecimiento de agua potable (Decisión sobre el agua potable)]

Regeling van de Staatssecretaris van Infrastructuur en Milieu van 14 juni 2011, nr. BJZ2011046947 houdende nadere regels met betrekking tot enige onderwerpen inzake de voorziening van drinkwater, warm tapwater en huishoudwater (Drinkwaterregeling) [Decreto del Secretario de Estado de Infraestructuras y Medio Ambiente, de 14 de junio de 2011, n.º BJZ2011046947, por el que se establecen normas de desarrollo relativas a diversos asuntos en materia de suministro de agua potable, agua caliente y agua para uso doméstico (Decreto sobre el agua potable)]

Breve exposición de los hechos y del procedimiento principal

- 1 En la práctica, en los Países Bajos, cuando un consumidor se muda, no se corta (directamente) la toma de agua potable de la vivienda, ni siquiera cuando el inquilino que abandona tal vivienda no haya resuelto su contrato con la empresa de abastecimiento de agua potable y el nuevo inquilino no haya celebrado (todavía) un contrato con tal empresa. Dicha práctica deriva, en particular, de la obligación legal de la empresa de abastecimiento de agua potable de aplicar una política dirigida a impedir que a los consumidores se les corte el suministro público de agua potable.
- 2 MG ocupa una vivienda en Ámsterdam (en lo sucesivo, «vivienda») desde septiembre de 2012. Cuando entró a vivir en ella, no se dio de alta ante Waternet (una empresa que, en virtud de la Ley sobre el agua potable, está encargada con carácter exclusivo del suministro de agua potable mediante tuberías en el municipio de Ámsterdam) como nuevo inquilino y el anterior inquilino no se había dado de baja. Waternet suministraba agua potable a esta dirección.
- 3 Las facturas correspondientes al suministro de agua potable en el período que concluyó el 1 de enero de 2014 fueron abonadas por el anterior ocupante de la vivienda.
- 4 El 12 de noviembre de 2014, Waternet envió la denominada carta de bienvenida a MG.
- 5 Desde el 18 de noviembre de 2014, Waternet envió a MG facturas por el suministro de agua potable correspondientes al período iniciado el 1 de enero de 2014.

- 6 MG no pagó las facturas enviadas por Waternet correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 18 de noviembre de 2016.
- 7 Waternet presentó una demanda contra MG ante el kantonrechter in de rechtbank Amsterdam (Juez Cantonal del Tribunal de Primera Instancia de Ámsterdam) por la que reclamaba, con carácter principal, el pago del agua potable suministrada. Dicho Juez desestimó la demanda mediante sentencia de 4 de noviembre de 2016.
- 8 A continuación, Waternet interpuso recurso de apelación contra esta sentencia ante el gerechtshof Amsterdam (Tribunal de Apelación de Ámsterdam). Waternet solicitó a este órgano jurisdiccional que revocase la sentencia de 4 de noviembre de 2016 y condenase a MG al pago de 283,79 euros, incrementados en los intereses legales devengados y en las costas, por el consumo de agua correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 18 de noviembre de 2016. Mediante sentencia de 10 de abril de 2018, el gerechtshof Amsterdam confirmó la sentencia dictada en primera instancia.
- 9 Waternet interpuso recurso de casación contra esa sentencia ante el Hoge Raad der Nederlanden (Tribunal Supremo de los Países Bajos; en lo sucesivo, «órgano jurisdiccional remitente»).

Alegaciones esenciales de las partes en el procedimiento principal

- 10 MG alega, en esencia, que no ha celebrado contrato alguno con Waternet y que Waternet le suministró agua potable pese a que él no lo había solicitado.
- 11 Waternet aduce, en primer lugar, que el gerechtshof Amsterdam partió de una tesis jurídica errónea en relación con el concepto de «suministro no solicitado» en el sentido del artículo 7:7, apartado 2 (actual), del BW. En opinión de Waternet, no se da un «suministro no solicitado» si el mismo consumidor, del que debe suponerse que necesita agua para su propia vivienda, opta por obtener agua recurriendo a una obligación legal de conexión y de suministro de la empresa de abastecimiento de agua potable. Así ocurre en cualquier caso en los Países Bajos, donde la empresa de abastecimiento de agua potable opera en régimen de monopolio en un mercado con tarifas reguladas y sin otras fuerzas que operen en el mercado, por lo que, en principio, no cabe afirmar que se dé una práctica comercial agresiva. Además, resulta pertinente señalar que la empresa de abastecimiento de agua potable no cuenta con una posibilidad real de impedir el consumo de agua. Asimismo, Waternet señala que el artículo 7:7, apartado 2 (antiguo), del BW no es aplicable al suministro de agua potable y no se opone a que el consumo de agua potable entrañe la celebración de un contrato.
- 12 En segundo lugar, Waternet alega que el gerechtshof Amsterdam incurrió en un error al declarar que entre Waternet y MG no se perfeccionó ningún contrato. A juicio de Waternet, el gerechtshof Amsterdam no tuvo en cuenta el hecho de que (i) MG sabía que el suministro de agua potable no es gratuito, (ii) no obstante, MG consumió sistemáticamente agua potable durante casi cuatro años, (iii) MG

siguió consumiendo agua después de haber recibido la carta de bienvenida de Waternet y las sucesivas facturas y requerimientos, e (iv) después de que se concediera una autorización judicial para cerrar la toma de agua potable de la vivienda, MG comunicó que sí deseaba celebrar un contrato con Waternet.

Breve exposición de la fundamentación de la petición de decisión prejudicial

Cuestión 1

- 13 El órgano jurisdiccional remitente señala que debe examinar si la práctica comercial de Waternet es desleal debido a que se está en presencia de un suministro no solicitado de agua potable.
- 14 Observa que tal suministro está prohibido en virtud del artículo 7:7, apartado 2 (antiguo), del BW, lo cual resulta pertinente para la apreciación de la pretensión de Waternet relativa al período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 12 de junio de 2014, y en virtud del artículo 7:7, apartado 2 (actual), del BW, que resulta pertinente para la apreciación de la pretensión de Waternet relativa al período que se inicia el 13 de junio de 2014. Además, los suministros no solicitados están prohibidos en virtud del artículo 5, apartado 5, de la Directiva 2005/29 y del punto 29 del anexo I de la misma, del artículo 9 de la Directiva 97/7 y del artículo 27 de la Directiva 2011/83.
- 15 Explica que el suministro en cuestión de agua potable tiene las características siguientes:
 - 1) En virtud de la ley, y dentro de su zona de distribución, Waternet está facultada con carácter exclusivo y obligada a suministrar agua potable por medio de las conducciones de agua;
 - 2) Waternet está obligada por ley a presentar a quien se lo solicite una oferta de conexión a la red pública de abastecimiento de agua potable y a suministrar agua potable;
 - 3) Waternet mantuvo en funcionamiento la conexión ya existente de la vivienda de MG a la red pública de abastecimiento de agua potable. De este modo, seguía habiendo presión en las tuberías de agua de la vivienda y MG podía obtener agua potable si lo deseaba, incluso una vez que hubo notificado que no deseaba celebrar ningún contrato de suministro de agua potable, y
 - 4) Waternet facturó por el agua potable obtenida por MG aplicando tarifas reguladas por ley.
- 16 El órgano jurisdiccional remitente señala que, según su apreciación provisional, la cuestión de si existe un suministro de agua potable no solicitado deberá responderse negativamente. En efecto, en su opinión, la práctica comercial de

Waternet no perjudica directamente los intereses económicos del consumidor medio ni limita su libertad de actuación respecto a la obtención de agua potable. Tampoco se dañan indirectamente los intereses económicos de los competidores legítimos de Waternet, dado que, en relación con el suministro de agua potable en los Países Bajos, no existen otras fuerzas que operen en el mercado ni competencia. El suministro en cuestión tampoco constituye una práctica comercial que la Directiva 2005/29, a la vista de su tenor, pretenda prohibir.

- 17 Asimismo, señala que el asunto examinado en el caso de autos diverge en aspectos sustanciales del asunto que dio lugar a la sentencia de 13 de septiembre de 2018, *Wind Tre y Vodafone Italia* (C-54/17 y C-55/17, EU:C:2018:710), relativa a la interpretación del concepto de «suministros no solicitados». Así, el consumidor neerlandés no tiene libertad de elección en cuanto atañe al suministrador de agua potable, se facturan costes únicamente cuando el consumidor ha actuado activa y conscientemente y el consumidor medio neerlandés es consciente de que el suministro de agua potable genera costes. Por consiguiente, esta jurisprudencia del Tribunal de Justicia carece de pertinencia en el presente asunto.

Cuestión 2

- 18 El órgano jurisdiccional remitente desea saber además si las citadas disposiciones de las Directivas se oponen a que se haya perfeccionado un contrato entre Waternet y MG.
- 19 El órgano jurisdiccional remitente expone que MG sabía que el suministro de agua potable genera costes; que, no obstante, consumió sistemáticamente agua potable durante casi cuatro años; que siguió consumiendo agua después de haber recibido la carta de bienvenida de Waternet y las sucesivas facturas y requerimientos, y que, una vez concedida la autorización judicial para proceder al cierre de la toma de agua potable de la vivienda, comunicó que sí deseaba celebrar un contrato con Waternet.